



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/601/2022, de 25 de mayo, por la que se acepta la renuncia y se declara la pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Dña. María Carolina Quevedo Villegas, con NIF: ****5891*, personal estatutario fijo de la categoría profesional de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, nombrada por Resolución de 18 de junio de 2019, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo del Servicio Riojano de Salud y se asignan plazas de la categoría de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017 (Boletín Oficial de La Rioja, número 75, de 24 de junio de 2019) y con destino en la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste, presenta con fecha de 12 de mayo de 2022 solicitud de aceptación de renuncia al nombramiento de personal estatutario en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Los artículos 21.a) y 22 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y 51 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, establecen como causa de pérdida de la condición de personal estatutario fijo la renuncia, que será aceptada sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos.

Constatado que la interesada no está sujeta a expediente disciplinario alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 l) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Consejería,

RESUELVE

Primero.– Aceptar la renuncia a la condición de personal estatutario fijo en la categoría profesional de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León de Doña. María Carolina Quevedo Villegas, con efectos del día siguiente a la publicación de la presente orden.

Segundo.– Declarar, consecuentemente, la pérdida de la condición de personal estatutario fijo en la citada categoría profesional que ostentaba la interesada, con efectos de la misma fecha y sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección legalmente establecidos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el



día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 25 de mayo de 2022.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS